

DISPONGO

Artículo Único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Baños de Montemayor, Aldeanueva del Camino, Abadía y La Granja», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 14 de septiembre de 1993, por la que se nombra a D. Carlos Fuentes Gallardo, Jefe de Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Extremadura

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el régimen jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.b del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en materia de personal, y el artículo tercero punto 3 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar a D. CARLOS FUENTES GALLARDO, Jefe de Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

ORDDEN de 15 de septiembre de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Empleo al Director General de Coordinación.

Estádo actualmente vacante la plaza del titular de la Dirección General de Empleo, creada por Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y siendo conveniente por las importantes competencias y funciones a ella asignadas el ejercicio de las mismas, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 3.3 de dicho Decreto, y las generales de organización administrativa

DISPONGO:

Artículo único: Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Empleo a la Dirección General de Coordinación, hasta tanto sea designado titular de la primera.

Dado en Mérida, a 15 de septiembre de 1993.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA